

Albacete:

Instituto de Bachillerato número 1 «Sabuco».

Asturias:

Instituto de Bachillerato «Doña Jimena» de Gijón.

Avila:

Instituto de Bachillerato «Alonso de Madrigal».

Badajoz:

Instituto de Bachillerato «Reino Aftasi».

Balears:

Instituto de Bachillerato «Antoni Maura» de Palma de Mallorca.

Instituto de Bachillerato «Santa María» de Ibiza.

Instituto de Bachillerato «Joan Ramis i Ramis» de Mahón.

Burgos:

Instituto de Bachillerato «Cardenal López de Mendoza».

Cáceres:

Instituto de Bachillerato «El Brocense».

Cantabria:

Instituto de Bachillerato «José María Pereda» de Santander.

Ceuta:

Instituto de Bachillerato «Abyla».

Ciudad Real:

Instituto de Bachillerato «Maestro Juan de Avila».

Cuenca:

Instituto de Bachillerato «Alfonso VIII».

Guadalajara:

Instituto de Bachillerato «Brianda de Mendoza».

Huesca:

Instituto de Bachillerato «Lucas Mallada».

La Rioja:

Instituto de Bachillerato «Práxedes Mateo Sagasta» de Logroño.

León:

Instituto de Bachillerato «Legio VII».

Madrid:

Instituto de Bachillerato «Arcipreste de Hita».

Instituto de Bachillerato «Lope de Vega».

I. E. S. «Carlos III».

Instituto de Bachillerato «Nuestra Señora de la Almudena».

Instituto de Bachillerato «Cardenal Cisneros» de Alcalá de Henares.

Instituto de Bachillerato «Jaime Ferrán» de Collado Villalba.

Instituto de Bachillerato «Gerardo Diego» de Pozuelo de Alarcón.

Instituto de Bachillerato «Isaac Albeniz» de Leganés.

Instituto de Bachillerato «El Pinar» de Alcorcón.

Melilla:

Instituto de Bachillerato «Leopoldo Queipo».

Murcia:

I. E. S. «Murcia Norte».

Palencia:

Instituto de Bachillerato «Jorge Manrique».

Salamanca:

Instituto de Bachillerato «Fray Luis de León».

Segovia:

Instituto de Bachillerato «Andrés Laguna».

Soria:

Instituto de Bachillerato «Antonio Machado».

Teruel:

Instituto de Bachillerato «Ibáñez Martín».

Toledo:

Instituto de Bachillerato «Alfonso X El Sabio».

Valladolid:

Instituto de Bachillerato «Leopoldo Cano».

Zamora:

Instituto de Bachillerato «María de Molina».

Zaragoza:

Instituto de Bachillerato «José Manuel Blecu».

Segundo.—Asimismo, se autoriza al Instituto Español de Bachillerato de Andorra a impartir las enseñanzas de BUP y COU a través de la modalidad a distancia.

Tercero.—Las Direcciones Generales de Centros Escolares y de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa podrán dictar las resoluciones que estimen oportunas, en el ámbito de sus competencias, para el mejor cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de junio de 1994.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmos/as. Sres/as. Directores generales de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, de Coordinación y de la Alta Inspección y de Centros Escolares.

17318 *ORDEN de 30 de junio de 1994 por la que se autoriza a determinados centros docentes públicos, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia, para impartir la enseñanza oficial del idioma inglés, por la modalidad a distancia, para personas adultas.*

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, contiene diversos preceptos que imponen a las Administraciones educativas la obligación de articular una oferta de educación a distancia, modalidad de enseñanza que se ha revelado como el más adecuado instrumento tanto para garantizar el derecho a la educación de quienes no puedan asistir de modo regular a un centro docente como para hacer efectivo el principio de facilitar a las personas adultas su incorporación a las distintas enseñanzas.

Concretamente, el artículo 51.5 de la referida Ley Orgánica indica que «la organización y la metodología de la educación de adultos se basará en el autoaprendizaje ... a través de la enseñanza presencial y, por sus adecuadas características, de la educación a distancia». En esta misma línea, el artículo 53.3 establece que «las Administraciones educativas competentes ampliarán la oferta pública de educación a distancia con el fin de dar respuesta a la formación permanente de las personas adultas».

Y, por su parte, el artículo 50.6 dispone que «Las Administraciones educativas fomentarán también la enseñanza de idiomas a distancia».

Al amparo de los citados preceptos y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1.2 del Real Decreto 967/1988, de 2 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 10), sobre la ordenación de las enseñanzas correspondientes al primer nivel de las enseñanzas especializadas de idiomas, procede autorizar los nuevos centros que desarrollarán las referidas enseñanzas por la modalidad a distancia.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto lo que sigue:

Primero.—Se autoriza para impartir las enseñanzas del ciclo elemental del idioma inglés por la modalidad a distancia a los siguientes centros docentes:

Albacete:

Escuela Oficial de Idiomas de Almansa.

Escuela Oficial de Idiomas de Hellín.

Escuela Oficial de Idiomas de Villarrobledo.

Balears:

Instituto de Bachillerato «Mosen Alcover» de Manacor.

Cáceres:

I. E. S. «Vegas del Alagón» de Coria.

Cantabria:

Instituto de Formación Profesional «Fuente Fresneda» de Laredo.

Ciudad Real:

Escuela Oficial de Idiomas de Valdepeñas.

Instituto de Bachillerato «Pablo Ruiz Picasso» de Almadén.

Huesca:

Escuela Oficial de Idiomas de Sabiñánigo.

León:

I. E. S. «Señor de Bembibre» de Bembibre.

Madrid:

Escuela Oficial de Idiomas Centro (Embajadores, 70).

Escuela Oficial de Idiomas Salamanca (Goya, 10).

Escuela Oficial de Idiomas Moratalaz (Valdebernardo, 3).

Escuela Oficial de Idiomas San Blas.

Escuela Oficial de Idiomas Ciudad Lineal (Instituto de Bachillerato «San Juan Bautista»).

I. E. S. «Marqués de Santillana» de Colmenar Viejo.

Escuela Oficial de Idiomas de Majadahonda.

I. E. S. de Navalcarnero.

Murcia:

Instituto de Bachillerato «Licenciado Cascales».

Toledo:

Instituto de Bachillerato «Alonso de Ercilla» de Ocaña.

I. E. S. de los Navalmorales.

Valladolid:

I. E. S. de Iscar.

I. E. S. de Medina de Rioseco.

I. E. S. «Emperador Carlos» de Medina del Campo.

Instituto de Bachillerato «Vega del Prado».

Segundo.—Las Direcciones Generales de Centros Escolares y de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa podrán dictar las resoluciones que estimen oportunas, en el ámbito de sus competencias para el mejor cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de junio de 1994.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmos/as. Sres/as. Directores generales de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, de Coordinación y de la Alta Inspección y de Centros Escolares.

17319 *ORDEN de 29 de junio de 1994 por la que se aprueba la denominación específica de «Segundo de Chomón» para el Instituto de Educación Secundaria de Teruel, antiguo Instituto Politécnico de Formación Profesional.*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria de Teruel, antiguo Instituto Politécnico de Formación Profesional, se acordó proponer la denominación de «Segundo de Chomón» para dicho Centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 929/1993, de 18 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Segundo de Chomón» para el Instituto de Educación Secundaria de Teruel, antiguo Instituto Politécnico de Formación Profesional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de junio de 1994.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

17320 *ORDEN de 29 de junio de 1994 por la que se aprueba la denominación específica de «Politécnico» para el Instituto de Educación Secundaria de Cartagena (Murcia), antiguo Instituto Politécnico de Formación Profesional.*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria de Cartagena (Murcia), antiguo Instituto Politécnico de Formación Profesional, se acordó proponer la denominación de «Politécnico» para dicho Centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 929/1993, de 18 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Politécnico» para el Instituto de Educación Secundaria de Cartagena (Murcia), antiguo Instituto Politécnico de Formación Profesional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de junio de 1994.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

17321 *RESOLUCION de 12 de julio de 1994, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, de corrección de errores de la de 8 de noviembre de 1993, por la que se concedían subvenciones para la realización de acciones integradas de investigación científica y técnica entre España y la República Federal Alemana en el año 1994.*

Padecido error de omisión en el anexo I, modalidad B, de la Resolución mencionada en el encabezamiento en el que figuraban las solicitudes aprobadas, procede la inclusión en el mismo de la de referencia HA-042, con las siguientes condiciones:

Organismo: Universidad de Barcelona. Investigador español: Zorzano Olarte, Antonio. Referencia: HA-042. Investigador alemán: Kammermeier, Helmut. Organismo alemán: Institut für Physiologie, Medizinische Fakultät. Rheinische-Westfälische Technische Hochschule Aachen.

Semanas de estancia de españoles: 3.

Madrid, 12 de julio de 1994.—El Director general, Roberto Fernández de Caleyá y Álvarez.

Ilmos. Sres. Director general de Investigación Científica y Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia, Secretario general técnico del Ministerio de la Presidencia y Director general de Relaciones Culturales y Científicas del Ministerio de Asuntos Exteriores.

17322 *RESOLUCION de 11 de julio de 1994, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 01/0000983/94, interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.*

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con el recurso número 01/0000983/94, tramitado al amparo de la Ley 62/1978, e interpuesto por don Julio Serrano Gómez, contra Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 14 de abril de 1994, por la que se resuelve la prórroga de los conciertos educativos suscritos al amparo de la Ley Orgánica de 3 de julio de 1985 y sus normas de desarrollo para el curso académico 1994/95 y que desestima su petición de renovación del concierto educativo para el citado curso académico, y para el Colegio «Liceo San Pablo I», del que es titular,

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 11 de julio de 1994.—El Subsecretario, Juan Ramón García Secades.